

MEDIO AMBIENTE URBANO EN CARTAGENA DE INDIAS: UN JUEZ Y UNOS HERREROS

Julián B. Ruiz Rivera
Universidad de Sevilla

PLANTEAMIENTO DEL CONFLICTO

Durante el simposio mantenido en Cartagena de Indias en octubre de 1997 sobre la Historiografía de Cartagena, el Dr. Jaime Jaramillo Uribe tuvo una participación magistral como comentarista a la incisiva, punzante y siempre estimulante exposición del Dr. Hermes Tovar Pinzón acerca de la bibliografía sobre Cartagena¹. Ante la preocupación mostrada por este último acerca de la nula presencia de la historia social, el primero, reconociendo la oportunidad y justicia de abordar nuevas líneas de investigación en historia, resaltó la primacía de la historia urbana donde se han desarrollado todos los movimientos políticos, culturales y sociales. Dentro de Colombia, dijo el Dr. Jaramillo, «si alguna de nuestras ciudades tiene derecho a que se haga su historia, en toda su amplitud y profundidad, es Cartagena»².

Siguiendo, pues, esta sugerencia del maestro colombiano de historiadores, en el presente estudio se va a abordar un tema urbano y medioambiental, que tiene implicaciones de poder, que moduló aspectos de las relaciones de clase, que bordeó conexiones militares y, sobre todo, afectó a las relaciones judiciales o jurídico-administrativas. Por encima del problema individual concreto se trató de un conflicto entre miembros destacados de la ciudad: por un lado el alcalde ordinario de primer voto de Cartagena, Francisco García del Fierro, y por otro, José López de Tagle Ortiz, vecino de la ciudad. Pero las consecuencias de este enfrentamiento las sufrieron unos artesanos herreros, que tenían alquilados en la calle de la Amargura unos locales en la planta baja como talleres para desarrollar su actividad artesanal, que tampoco eran unos artesanos cualesquiera, sino que tenían responsabilidades en los reales ejércitos. En Cartagena, como en todas las poblaciones del momento, convivían con gran proximidad los vecinos de distintos estratos sociales y, a buen seguro, se mezclaban no solamente en sus tareas laborales sino también en celebraciones ciudadanas, tanto cívicas como religiosas y aun en la vecindad de sus viviendas.

Cartagena de Indias había aumentado su población en más del ciento por ciento desde un siglo atrás y aun así seguía siendo una población pequeña que, eso sí, tenía que apretarse dentro del recinto amurallado sin posibilidad de expandirse, a no ser extramuros de la urbe. Estamos hablando de 13.690 habitantes para la ciudad y aledaños, de los que 6.281 eran

1 Haroldo Calvo Stevenson y Adolfo Meisel Roca, edit., *Cartagena de Indias y su Historia*, Santafé de Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano / Banco de la República, 1998, pp. 21-85.

2 *Ibid.*, 85.

hombres y 7.409 mujeres.³ Aunque Tovar Pinzón ofrece una cifra ligeramente inferior, lo significativo de este análisis es que la población blanca de la ciudad representaba algo más de la cuarta parte, sin duda por tratarse de un puerto de mar, que para mantener mayores vínculos mercantiles con la metrópoli se abastecía de un núcleo mercantil de origen peninsular y, no en menor medida, como una plaza fuerte, sostenía una guarnición permanente, cuyos mandos, oficiales y aun parte de la tropa provenía del territorio metropolitano⁴.

El núcleo de población blanca se ubicaba en las proximidades del puerto, donde se hallaba la catedral, las principales iglesias y conventos, el palacio de los gobernadores y el de la Inquisición, mientras que la parte que miraba a la marina o la zona de los jagüeyes, que corría el riesgo de inundarse, si cedía y se derrumbaba la muralla, quedaba más distante del centro en una ciudad que no siendo extensa sí sufría el fuerte sol, temperaturas sofocantes y el más alto grado de humedad tropical. Socialmente, aparte de las diferencias étnicas inevitables, no existía una gran diversificación, ya que al sector blanco dirigente pertenecían el núcleo más elevado del gobierno, los mandos militares, el obispo y prelados de las órdenes religiosas y un reducido grupo de empresarios, sobre todo, del comercio y algunos estancieros y hacendados de la tierra. No cabe duda de que la vivienda constituía una señal de status, tanto por su aderezo como por su ubicación en los mejores cuarteles de la ciudad. El asunto que se va a analizar toca aspectos relacionados con la convivencia urbana en el sector de los blancos, donde se mezclaban diversidad de aspectos, tanto políticos como sociales, sin desdeñar los económicos a propósito del lugar de residencia y de trabajo en la ciudad. Para la sensibilidad actual el tema tiene que ver con el medio ambiente, ya que parte de los argumentos utilizados ante los tribunales apelaban al mantenimiento de un ambiente libre de molestias tanto olfativas como auditivas.

Es una verdadera lástima que se haya perdido tanta información sobre la ciudad en las propias fuentes documentales urbanas. El archivo de la ciudad, de haberse conservado, hubiera ilustrado muchos aspectos de la actividad diaria, de la convivencia vecinal y de las costumbres en un marco incomparable de mezcla de distintos grupos humanos. Cartagena fue una ciudad netamente española en cuanto a su concepción urbana y en cuanto a su función de enlace con la metrópoli, más aún cuando se convirtió en una de las plazas fuertes del Caribe. Por tanto, como ciudad portuaria y como ciudad baluarte siguió el modelo de las ciudades peninsulares sin tener que atender a los condicionamientos de una relevante población preexistente, aunque sí a los determinismos climatológicos. En este sentido la configuración urbana y la distribución de la jerarquía social y de la distribución de la población y los servicios municipales respondieron a lo usual de una población de la época, más aún en un clima como aquel, donde los desplazamientos tenían que acortarse en lo posible. No extraña, por tanto, que pulperías y talleres u oficinas se salpicaran por la geografía urbana, como sucedía con los herreros, entre otros artesanos. Sería muy ilustrativo contar con el

³ Adolfo Meisel Roca y María Aguilera Díaz, «Cartagena de Indias en 1777: un análisis demográfico», *Boletín Cultural y Bibliográfico*, n° 45, Bogotá, 1997, p. 38.

⁴ Hermes Tovar Pinzón, *Convocatoria al poder del Número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada, 1750-1830*, Santafé de Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994, p. 484.

mapa de los artesanos de la ciudad, si esa información se hubiera conservado para tener la localización de las tiendas y talleres en los distintos sectores. Por otro lado, la sensibilización actual sobre los temas del medio ambiente, que no ha existido en la misma medida en tiempos pasados, hace que nos preguntemos sobre los distintos niveles de contaminación –la acústica, por ejemplo– que formaron parte del paisaje y se asumieron como una parte más de la convivencia. A medida que los desplazamientos fueron más rápidos, las ciudades se diversificaron y aquellos que contaron con medios de fortuna se alejaron de los focos de tales incomodidades.

La urbanización moderna variaba según reglas muchas veces no escritas, pero muy justificadas y reales. Tenían sin duda que ver con el lugar de trabajo y la distancia a recorrer, siempre a pie o en transporte animal, desde el lugar de residencia. Theodore R. Anderson escribió:

La concentración de residencias cerca del centro se debe principalmente al hecho de que, hasta el siglo XX, la mayoría de los desplazamientos dentro de una ciudad se hacían a pie. Puesto que las funciones urbanas son relativamente especializadas, aunque están ligadas entre sí por numerosas interacciones e intercambios, todo el asentamiento tiende a localizarse en un área relativamente pequeña, y andar es el medio local típico de transporte en un área muy pequeña. En épocas pasadas, la tendencia hacia una marcada diferencia de densidad entre el centro y la periferia fue favorecida por la necesidad de protegerse dentro de unas murallas.⁵

En la ciudad hispanoamericana o ciudad colonial el patrón de las estructuras espaciales era diferente al de otros lugares porque «quienes pertenecían al estrato social más alto tendían a concentrarse en el centro y los menos favorecidos en la periferia.» El salto a una estructura diferente, según el modelo norteamericano, tendría que esperar hasta el cambio tecnológico porque

la segregación espacial requeriría que la ciudad alcanzara un tamaño «suficientemente grande» como para permitir la existencia de funciones segregadas, cierta libertad de movimiento que permitiera cambios simbióticos entre áreas de especialización diversa y una especialización del trabajo que permitiera la separación entre áreas residenciales e industriales.⁶

El recinto amurallado de Cartagena de Indias no permitía gran diversificación de espacios ni su desarrollo económico para finales del siglo XVIII había alcanzado ninguna diversificación, porque la ciudad no pasaba del nivel de trabajos artesanales más los despachos de comercio para cuando se asomaban algunas velas, ya que ni siquiera había flotas regulares como en siglos o décadas pasadas. Hasta cierto punto, pues, la falta de actividad económica intensa hacía que el interés privado se situara, según la teoría clásica capitalista, por encima

⁵ Theodore R. Anderson, «CIUDAD: Estructura urbana comparada», en *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, dir. David L. Sills, Madrid: Aguilar, S.A. de Ediciones, 1974, II, p. 401.

⁶ Alejandra Moreno Toscano y Jorge González Angulo, «Cambios en la estructura interna de la ciudad de México (1753-1882)» en *Asentamientos urbanos y organización socioproductiva en la historia de América Latina*, comp. Jorge E. Hardoy y Richard P. Schaedel, Buenos Aires: Ediciones SIAR, 1977, pp. 172 y 174.

del interés público⁷. El crecimiento de Cartagena fue meramente aditivo, es decir, de llenar los pocos espacios vacíos del recinto y extenderse por el islote adyacente de Getsemaní. Nada de la distribución de espacios cambió ni los destinos de las viviendas ni los locales artesanales.

Las noticias sobre artesanos en la ciudad son escasas para el siglo XVI, en que apenas figuran en una disposición de las ordenanzas de cabildo de 1558, acerca de que las fraguas estuvieran cubiertas de teja para evitar incendios y, del mismo modo, aparece algún nombre propio de herreros en operaciones de compra o subasta⁸. Esta información en mucha mayor medida existe para el caso de Cuenca (Ecuador), donde la ciudad interior albergó a los herreros como al cuarto gremio en número de practicantes entre la mitad del XVI y mediados del XVIII aproximadamente. Hubo 117 herreros, superados solamente por carpinteros, zapateros y sastres. Dentro del sector del metal constituían exactamente el 50 % del total, equivaliendo en número a todos los plateros, espaderos, herradores y otros sin especificar, que pudieron ser caldereros, cerrajeros y puñaleros, entre otros. A juzgar por algunos testamentos que dejaron, su nivel de beneficios les proporcionaba posibilidades de adquirir bienes raíces⁹. No cabe duda de que en Cartagena los herreros debieron ser uno de los gremios más numerosos por tratarse de un puerto de mar, donde se requerían no sólo las labores para la construcción de viviendas y almacenes, sino mucho más para la reparación de los navíos y aun para la cimentación y afianzamiento de las murallas por medio de escolleras.

Esta mezcla de actividades y la convivencia de personas y quehaceres no dejaba de producir interferencias, molestias y perjuicios, que fueron denunciados para otras urbes más importantes con acentos más graves:

México está carcomido por la suciedad, que repugna a la vista y al olfato, incomoda al tránsito y contamina el ambiente, propiciando toda clase de infecciones y epidemias. Sin ningún miramiento se arrojan en las calles y las acequias inmundicias de todo género, pues muchas de las casas de vecindad y aun las escuelas de párvulos carecen de lugares comunes. A ello se agregan los desechos que a su paso van regando los arrieros y los carretones de basura, los de las verduleras y los de algunos artesanos (carpinteros, pintores, guarnicioneros), las cenizas de las fogatas que a todas horas queman hierbas y petates, el humo de los innumerables puestos que en cualquier esquina preparan y venden alimentos.¹⁰

7 Lewis Mumford, *The City in History*, London: Penguin Books, 1966, p. 486.

8 M^a del Carmen Borrego Pla, *Cartagena de Indias en el siglo XVI*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1983, p. 415.

9 Jesús Paniagua Pérez y Deborah L. Truhan, *Oficios y actividad paragremial en la Real Audiencia de Quito (1557-1730) El corregimiento de Cuenca*, León: Universidad de León, 2003, pp. 49-50, 55 y 398-399.

10 Delfina López Sarrelangue, «La policía de la ciudad de México en 1788», en Francisco de Solano coord., *Estudios sobre la ciudad iberoamericana*, Madrid: CSIC, 1975, p. 234.

¿UN CONFLICTO DE PODER?

Francisco García del Fierro fue, como lo califica la documentación, un español natural del Nuevo Reino de Granada, concretamente de Cartagena de Indias. Era hijo de Andrés José García, nacido en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y de María Catalina del Fierro, natural de Cartagena de Indias, de forma que de parte paterna venía de sanluqueños y de parte materna de genoveses. Francisco estaba casado con María Manuela de Velacorte Navarro, cuyos padres eran madrileños¹¹. Comenzó su actividad en asuntos públicos en el cabildo como teniente de Depositario General en 1764-1766. Ejerció como regidor propietario entre 1767 y 1773, habiendo sido elegido alcalde ordinario en 1772. Pero en 1773 debió renunciar a su puesto de regidor por acompañar a su tío, Jerónimo Marcelino del Fierro, que se trasladó de prebendado a la catedral de Puebla de los Ángeles. Allí nació su hija Josefa Rafaela en 1774, a quien apadrinó el tío y por quien debió tener una especial predilección, como demostró en su testamento por poder en que la única cláusula concreta fue la que fijó 2.000 pesos para la sobrina nieta¹². De Puebla regresó Francisco García en 1779, para hacerse cargo de una alcaldía ordinaria de la ciudad, la de primer voto, porque ya había ejercido el puesto con anterioridad.

Está confirmado su papel como regidor perpetuo desde 1783 por renuncia de Miguel Centurión, cargo que le fue confirmado en 1786, por el que tuvo que abonar 350 pesos¹³. Se sigue encontrando la firma de García del Fierro incluso hasta en 1809, pero probablemente en las últimas fechas se trate del hijo, Francisco García del Fierro Velacorte, que intervino en sucesos de la independencia¹⁴.

Por la parte contraria en esta pugna, José López de Tagle Ortiz había nacido en Santander (España) y casado con María Isabel de Madariaga, hija del conde de Pestagua. Su suegro Andrés de Madariaga había comprado el título, que llevaba el nombre de la estancia, San Antonio del Rompedero de Pestagua. La hija de la pareja, llamada Josefa López de Tagle Madariaga casó con el teniente de gobernador Joaquín Mosquera y Figueroa, matrimonio que suscitó todo tipo de suspicacias, pues de acuerdo al procurador general de la ciudad, Juan Nicolás Rodríguez de Aguilar,

son muchos los sujetos de poder y valimiento que [se] interesan en que subsista el enunciado Teniente de Gobernador en el propio manejo, para tenerle por protector en los casos y cosas que a cada paso les ocurren.¹⁵

11 AGI, Santa Fe, 617. Interrogatorio para pureza de sangre y nobleza con motivo del matrimonio de Rafaela Josefa García Velacorte con el sargento mayor del batallón de infantería auxiliar del N.R.G. José María Moledo, Cartagena, 23 feb. 1795. Dato obtenido por cortesía del doctorando Daniel Gutiérrez.

12 AGI, Santa Fe, 617. Testamento por poder de D. Jerónimo M. del Fierro, prebendado de la catedral. Puebla, 27 julio 1780.

13 AGI, Santa Fe, 1.064. R.C. de El Pardo, 13 marzo 1786 concediendo el título de regidor perpetuo a Francisco García del Fierro.

14 Julián B. Ruiz Rivera, «Élites en Cartagena a finales del siglo XVIII», *Élites urbanas en Hispanoamérica*, coord. Luis Navarro García, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2005, pp. 306-309.

15 *Ibid.*, 293. Seguramente, a la temprana edad de 31 años aproximadamente, este criollo santafereño, Joaquín Mosquera, no sospechaba el futuro que le esperaba, ya que en 1803 llegaría a oidor de la Audiencia de México. Burkholder,

Así pues, una de las familias de título en Cartagena de Indias se había vinculado al poder político del momento, unión que para las familias de «poder y valimiento», es decir, los poderosos de la ciudad, debía mantenerse para contar con protección política en los casos que se suscitaran conflictos de intereses. José López de Tagle era alguacil mayor del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición y como peninsular que era, formaba parte del cuerpo de comercio de Cartagena, en el que figuraba igualmente su mujer en 1774, dos décadas antes de que se creara el Consulado de la ciudad en la última década del siglo.

¿Cuál fue el problema entre el alcalde del Fierro y José López de Tagle? Este último poseía unos locales bajos en la calle de la Amargura, desde el año 1772 en que los había adquirido de los bienes de Temporalidades de la Compañía de Jesús una vez extinguida la Orden, los cuales se habían empleado como herrerías cuando todavía los poseían los jesuitas. El no los cambió de destino, pues los alquiló a unos artesanos al precio de 17 pesos mensuales, que pagaban puntualmente. Los maestros herreros eran Bartolomé Ponce, maestro del parque de las Reales Obras de Su Majestad, sin duda a las órdenes de D. Antonio de Arévalo, y los armeros Pedro Romero y José Antonio Pereira, de las armas del Regimiento Fijo de la Plaza¹⁶. El primero de los tres apenas trabajaba allí, aunque tenía taller, porque lo hacía en el parque de Su Majestad. El conflicto sobrevino cuando el alcalde ordinario de primer voto de la ciudad, del Fierro, se mudó a unas viviendas situadas en la misma calle frente a los talleres y alegó molestias de ruidos y olores, que le impedían desarrollar su trabajo de juez municipal. Había comprado ese inmueble perteneciente también a los Bienes de Temporalidades, es decir, a los jesuitas expulsos y disueltos, pero lo había mantenido alquilado mientras había vivido en Nueva España.

La coincidencia o confluencia de actividades distintas y hasta contrarias en el mismo lugar o en la vecindad ocasionaba conflictos de intereses a la hora de su desempeño. En concreto, los herreros de esta historia tenían su taller en la misma calle en que se fue a vivir el juez municipal, que no soportaba las molestias producidas –o así lo confesaba él– por los herreros en su trabajo, especialmente a deshoras. Pero estos herreros no eran unos artesanos cualesquiera, con la cara tiznada de la fragua, de modo que el desalojo hubiera tenido que ordenarlo no un alguacil cualquiera, ni siquiera el alcalde ordinario, sino el propio gobernador Pimienta. Sin atender a estos criterios García del Fierro ordenó la prisión de Romero el otro alcalde, Agustín de Arroyo, la de Pereyra, sin tener en cuenta que este último contaba con el amparo del fuero militar. Seguramente, el pleito no hubiera debido librarse con los arrendatarios del inmueble, que no habían faltado a su contrato, sino con el arrendador, López de Tagle, si existía alguna razón para no poder alquilar esos inmuebles o no poder hacerlo para esos usos.

¿Qué llevó al enfrentamiento en los tribunales de dos miembros del sector dirigente de la ciudad? ¿Qué papel jugaron en el pleito los herreros? ¿Eran meros artesanos o tenían capacidad

Mark A. y D.S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias de América, 1687-1808*, México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 392.

¹⁶ Archivo General de la Nación de Colombia (AGNCO), Sección Colonia, Causas Civiles de Bolívar, vol. XXIX, fols. 848-860.

de presión gracias a los puestos que ocupaban y al oficio que desempeñaban? ¿Se trató sólo de un problema de convivencia urbana o entraban intereses económicos por medio? ¿Hubo mesura en la exigencia de eliminar molestias o, por el contrario, imposición de la parte más fuerte? ¿Respondían a hechos ciertos las denuncias de molestias a la normal convivencia o se trataba de mantener un principio de autoridad de parte del juez? ¿Se produjeron de verdad abusos en los horarios tolerados de trabajo, hasta prolongar las actividades más allá de la jornada normal y entrar en horas de la noche? No todas estas preguntas pueden encontrar respuesta porque la documentación no se ha conservado completa.

El conflicto a simple vista se presentaba desigual por la distancia que existía entre unos artesanos herreros y un juez municipal, aunque el verdadero problema correspondía al dueño del local con el que la distancia ya no era tan grande. Los herreros, por su parte, no estaban solos pues detrás de ellos se hallaba el fuero militar en dos de los casos y el arrendador del local, que formaba parte de la élite local cartagenera¹⁷.

En marzo de 1779 José López de Tagle interponía una súplica al gobernador y comandante general, D. Juan de Torrezar Díaz Pimienta, a quien se alude simplemente como Pimienta, para aclarar los términos de la intervención del alcalde del Fierro en la orden de desalojar las accesorias, usadas como tiendas o talleres por los herreros¹⁸. Tales accesorias se hallaban en la calle de Nuestra Señora de la Amargura, las había tenido alquiladas durante años y le producían un total de 204 pesos anuales que cobraba muy regularmente.

LA CAUSA ANTE LOS TRIBUNALES

López de Tagle se sintió perjudicado, reflexionando que para ser imparcial el juez municipal y no excederse en el castigo, hubiera debido renunciar a impartir justicia en un asunto en el que se hallaba directamente implicado, puesto que podía moverse por interés personal y perjudicar al dueño del inmueble con la pérdida de los alquileres. Los «oficiales herreros» siguieron en los talleres, aunque no dejaron de ser molestados, en especial Pedro Romero, que no estaba amparado por el fuero militar, como Pereira o el maestro Ponce. López de Tagle pedía, en definitiva, en el plazo de quince días ser oído ante ese tribunal superior de la provincia para ser repuesto en la posesión e impedir el despojo, puesto que el argumento esgrimido por el alcalde parecía inconsistente, dado que ni el ejercicio de la judicatura de alcalde ordinario de Cartagena exigía tanto estudio como para necesitar gran silencio y ausencia de ruidos, ni las causas las despachaban los alcaldes en su casa sino en la casa de cabildo y con consejo de letrados, ni los juicios verbales nocturnos se celebraban mientras mantenían sus trabajos los «menestrales». Que alguna vez hubo algún trabajo urgente, como sucedió con el virrey D. Manuel Flórez es comprensible y siendo vecino de los herreros al vivir en el palacio que ocupaban los virreyes en sus estancias en la ciudad, dio

¹⁷ AGNCO, Colonia, Sec. Civiles de Bolívar, XXIX, fol. 868. Autos del escribano Atanasio Gaviria, Cartagena de Indias, 5 mayo 1779.

¹⁸ Nicolás del Castillo Mathieu, *Los Gobernadores de Cartagena de Indias (1504-1810)*, Santafé de Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1998, pp. 110-112.

permiso al Maestro del Parque, Bartolomé Ponce, para cumplir con algunas obras a deshora. Es más, dicho virrey, al oír de noche los golpes, al enterarse de lo que se trataba, no sólo no le censuró, sino que alabó su diligencia.

El grueso del argumento de López de Tagle descansaba en la costumbre, a saber, que toda la vida de Dios se habían ejercido esos oficios molestos y que se daban otros oficios equiparables en la ciudad y en la misma vecindad, distintos a la herrería, como el de zapatero remendón que también producía ruidos similares. Sin ir más lejos, el Sr. Alcalde García del Fierro tenía un taller de zapatería debajo de su sala de audiencias y, sin embargo, no había ordenado al maestro zapatero mudarse a otro lugar. ¿Existía algún enfrentamiento personal entre los dos personajes en el cabildo o en la junta de comercio? Parece ser que se había aducido que la quietud y sosiego eran necesarios para la vida, fundamentalmente para el sueño durante la noche, porque acusaba a los herreros de trabajar a deshoras, en especial las vísperas de fiestas. Aquí López de Tagle carecía de un argumento de peso y sólo pudo aducir que el juez conocía esa situación con anterioridad a mudarse allí, pues los herreros llevaban años en aquellas instalaciones, cuando él todavía vivía en Puebla y nadie había obligado al alcalde a elegir aquella calle. ¿Era cierto que trabajaban regularmente por la noche? Ahí radicaría el núcleo del problema, aunque resulta difícil de imaginar.

El argumento de la costumbre no respondía de verdad al problema planteado. Pero que era práctica generalizada está fuera de toda duda por la cantidad de ejemplos aducidos. Sin ir más lejos su antecesor como alcalde, Martín de Leguina, vivía pared con pared del taller, que del Fierro tenía enfrente. Pedro Ambros García, comerciante con trabajo de escritorio o Francisco Joaquín Barroso, que vivía al lado de las casas en litigio, no habían reclamado nada. La proliferación de talleres de diversos artesanos llenaba los bajos de las casas hasta el punto de no poder distinguir los barrios más nobles de los más populares.

La relación de habitaciones y talleres de toda esta zona más noble se convierte en un testimonio rico para conocer la configuración de la ciudad en uno de sus momentos de mayor esplendor, lo mismo que la convivencia mixta de oficios y personas de calidad, que eran tradicionales desde antiguo. Francisco Santisteban, calderero o pailero había tenido su tienda desde tiempo inmemorial en las casas de López de Tagle. Diversos carpinteros habían trabajado bajo las celdas de los frailes de San Agustín y de Santo Domingo. Herreros, carpinteros y armeros habían mantenido durante veinte y treinta años talleres en las casas y dormitorios de José de la Bárcena, de Bartolomé Xavier Morquecho y de Francisco Estanislao Crespo, que habían ejercido y ejercían de regidores, alféreces reales y alcaldes ordinarios sin que se hubiera registrado queja alguna. Lo mismo había ocurrido con Santiago Zарantes, guarda mayor de la Real Contaduría y con Joaquín Cañaveral, capitán de navío de la Real Armada, caballero de la Orden de Santiago y comandante de la fragata Santa Marta, que vivía frente al Sr. Inquisidor y contiguo a Fernando de Lostra, comandante general de Guardacostas y brigadier de la Real Armada, quien tenía bajo su dormitorio a armeros. Bajo la casa de vivienda del teniente de rey de la plaza, Roque de Quiroga, coronel de los Reales Ejércitos tenía tienda un carpintero. Bajo el dormitorio de la Casa de Administración de Correos trabajaba en el taller un carpintero y al frente vivía Francisco de Miranda, que había sido alcalde ordinario, y el Dr. D. Antonio Vélez, que también había

sido alcalde ordinario y fiscal de la Real Hacienda, lo mismo que teniente de gobernador. En la plaza de la Contaduría, donde trabajaban los empleados de las reales oficinas y vivían los Oficiales Reales y los Virreyes cuando se quedaban en la ciudad, también había herrerías, carpinterías y zapaterías a un lado, al frente y a la espalda y en tal ambiente había vivido y lo había permitido Sebastián Eslava siendo virrey. Al frente de la casa de residencia de José López de Tagle, junto a San Agustín habían trabajado y seguían trabajando carpinteros y el propio gobernador en la parte de su dormitorio y vivienda de recogimiento tenía tiendas de carpinteros de los maestros Juan de Miranda e Isidro de Es y muy cerca, bajo la casa que habitaba Antonio de Arévalo, brigadier de los Reales Ejércitos e ingeniero director de la Plaza, que hacía esquina opuesta al palacio del gobernador, trabajaban en tiendas zapateros y plateros. Para resumir,

por toda la ciudad, en las inmediaciones y bajo las casas de los Jefes Militares y vecinos distinguidos se hallan trabajando en las accesorias toda especie de menestrales, que para su ejercicio dan golpes. Pero todo esto lo advierto tolerado y parece de equidad y justicia porque, si los menestrales fuesen expulsados de los parajes públicos, abandonarían sus ejercicios y no podrían ser servidas las Repúblicas y antes bien, encarga el soberano su auxilio y fomento.¹⁹

La petición dirigida al gobernador Pimienta y al teniente de gobernador Mosquera Figueroa, la firmaron el Dr. García de la Vega y Atanasio Gaviria, además de José López de Tagle Ortiz., No se olvide que el suplicante era suegro del teniente de gobernador. Sus argumentos se aferraron a aspectos sociales, no sólo por el recurso a la costumbre, que también hacía ley, sino por las consecuencias que un cambio en la distribución urbana de esos talleres podría haber acarreado por el posible abandono de los oficiales o menestrales de dichos oficios y la propia dificultad de los vecinos para encontrarlos, si se iban lejos y había que internarse en barrios inseguros.

EL RECURSO A LA AUDIENCIA

Como apoderado del juez García del Fierro actuó el procurador del número de la ciudad Matías Carracedo para exponer, en primer lugar, que su parte no había procedido a expulsar de los talleres a Pedro Romero y a José Antonio Pereira pues tras una demanda verbal fueron el gobernador y el alcalde Dr. Agustín de Arroyo respectivamente los que les ordenaron desocupar las accesorias, aunque el mencionado alcalde cometió el fallo de no atender al fuero militar que amparaba a Pereira. Los argumentos de Carracedo fueron los de la utilidad pública y real, porque no se podía tolerar que de día y aun de noche dos, tres y hasta cuatro martillos golpearan con estrépito sobre el hierro del yunque, atormentando las cabezas de los vecinos e inhabilitando a los jueces, que habían de mantener demandas verbales en su casa indistintamente de día y de noche. No se puede presuponer que trabajaran regularmente de día y de noche, aunque Carracedo intentara dar la impresión de que así sucedía. Puede que la

¹⁹ AGNCO, Colonia, Causas civiles de Bolívar, XXIX, fol. 849. Solicitud del procurador Dr. García de la Vega al gobernador, Cartagena, 9 ab. 1779.

noche fueran las horas inmediatamente posteriores al crepúsculo, si bien en aquellos tiempos la pérdida de la luz del sol marcaba la duración de la jornada. Tampoco es imaginable que un juez tuviera que actuar de noche de forma habitual, porque todas las noches surgieran conflictos en una población de aquellas dimensiones.

Si el juez había tenido que realizar rondas nocturnas, el ruido del taller durante el día le impediría recuperar algo del sueño o aprovechar la siesta. No otro había sido el argumento del alcalde ordinario anterior, Miguel Centurión, para mudarse de la misma casa alquilada a García del Fierro, según la opinión de este último. Cabe apuntar, como se ha señalado antes, que la relación entre estos dos alcaldes ordinarios no parecía corriente, puesto que García del Fierro renunció el puesto de regidor en Centurión, cosa que era legal hacer²⁰.

En ciertas ocasiones, a causa de la estrechez de los talleres y de las calles, y habría que añadir también, del calor junto a las fraguas, sacaban las labores a la calle con lo que la gente se veía impedida de pasar por delante de ellos, argumentó Carracedo. Otro de los riesgos que se corría era el de que se produjera un incendio, que las fraguas podían provocar y propagarse a las casas colindantes, dado que con el calor de los fuegos las casas podían salir ardiendo. No quedaba todo ahí, porque estaría justificada su expulsión de la calle por los malos y fétidos olores que despedían los hierros a los que untaban de betunes para pavonarlos, así como por los cuernos de res que quemaban para sacar los cabos de machetes. Hasta tal grado llegaban los olores, según el procurador, que las paredes, colgaduras y muebles de casa olían por el excesivo humo y les obligaba a mandar la ropa a lavar fuera de casa. Incluso la calle, que hacía una curva, se congestionaba de humos, pues el portal, que llamaban de los Moros, impedía que se expandiera el humo hasta la bocacalle. Concluía, pues, el abogado Carracedo con que los herreros debían ser enviados a los arrabales sin consentirles que residieran en el centro de la ciudad, porque no cabía duda de que había una gran diferencia entre los herreros y cualquier otro oficial, carpintero, zapatero, etc. Y contra la costumbre, que fue el argumento esgrimido por la parte contraria, dijo Carracedo:

Es cierto que el disimulo, tolerancia o indulgencia de otros Jueces o privilegiados no han de perjudicar al señor mi parte ni aun a los indulgentes, puesto que de los privilegios usamos cuando queremos, y aun es constante que ninguno habrá sufrido herreros en tanto número y en calles de la disposición y circunstancias que la de la casa del señor mi parte, y por eso el caso que se refiere del Exmo. Sr. Virrey actual, D. Manuel de Flórez, no le favorece y sí opuestamente le daña, reflexionándose median del palacio de su habitación todo el ancho de la Plazuela de la Contaduría y hallarse la tienda del maestro del Parque no frente a él, aunque lo estén las esquinas o principales posesiones del D. José, sino en la calle del señor mi parte, que es una de las que salen a la Plazuela la más remota y oblicua, de suerte que las herrerías no se registran siquiera desde el palacio de su Excelencia., quien en medio de ello reparó en el trabajo de noche del herrero.²¹

20 Julián B. Ruiz Rivera, «Los regimientos de Cartagena de Indias», *La venta de cargos y el ejercicio del poder en Indias* (León: Universidad de León, 2007) (En prensa)

21 AGNCO, Colonia, Causas Civiles de Bolívar, XXIX, fols. 855-860. Petición del apoderado Matías Carracedo al gobernador, Cartagena, 20 ab. 1779.

En definitiva, pedía que se mantuviera la expulsión, pese a que se había autorizado a Romero poder volver a ellos, porque la causa hubiera debido interponerse contra el dueño del inmueble, José López, a quien el gobernador declaró en pleno derecho y posesión de su inmueble.

López de Tagle contrarreplicó que se condenara al juez del Fierro a las costas por haber sido su actuación «manifestamente frívola». Esos pleitos –no se atreve a decir que promovidos por personas del gremio de la judicatura– dañaban a la república, porque consumían recursos necesarios, producían enemistades e incluso la ruina total en algunos casos, pues aunque se reubicaran todos los artesanos en los arrabales, no dejaría de haber pleitos, si alguien en el futuro se mudaba a la calle donde hubieran ido los herreros. ¿Tendrían de nuevo que irse ellos a otra parte, cuando se instalara algún vecino en el barrio? Si se mudaban, no molestarían al alcalde ordinario, pero ¿cómo iba a afectar al vecindario que tendría que ir a buscarlos tan lejos y sufrir el calor? Posiblemente, dejarían de hacer determinados arreglos con tal de evitar la molestia de ir a buscarlos, lo cual redundaría en perjuicio del bien general y, desde luego, del trabajo de los artesanos.

Más grave sería para el vecindario ese alejamiento, pues si se producía un incendio, los herreros, que acudían a la primera señal y aviso dada su experiencia con ese elemento, no podrían hacerlo a tiempo por hallarse lejos y las consecuencias podrían ser muy graves para todos los vecinos. Las causas alegadas para apartarlos de la calle no se sostenían, pues se argumentaba que no tenían utilidad pública para la república ni utilidad real. Muy por el contrario, pues el rey Felipe IV había dado una declaratoria en Madrid, a 18 de mayo de 1621, recogida en las ordenanzas municipales, que eximía de la prohibición de residir en Indias a los oficiales mecánicos extranjeros, dada su utilidad a la república. ¡Cuánto más debía impedirse que los artesanos, en este caso herreros, que eran españoles, fueran expulsados de la ciudad sin haber cometido delito!

Que producían suciedad era innegable. Pero ¿qué oficio no producía suciedad? De atender a algunos autores, como Bobadilla que se había manifestado contra la ubicación de herreros y herradores dentro de la ciudad, sería imposible mantener ningún oficio en ella, ya que todos ensuciaban las calles: los sastres con la tirilla de lienzo que arrojaban, los barberos «con las barbas que quitan y sacuden en ellas», los botoneros con las hilachas de la seda que tiraban, los tintoreros con los tintes que manchaban el agua, los figoneros con las plumas que volaban de las aves que guisaban, los pintores con el mal olor del aceite canime, los carpinteros con el aserrín que caía de las maderas y el hedor de la cola y los zapateros con los cueros y suelas por los menjurjes con que estaban curtidos, los calceteros, los sastres, etc.

Acusaban a los herreros de sacar las barras de hierro a la calle poniendo impedimentos al tránsito y ocasionando molestias. Parecía razonable que los alcaldes vigilaran esos detalles, pero resulta que las competencias sobre la limpieza y aseo de las calles no correspondían a los alcaldes sino a los gobernadores o corregidores. Parecía sorprendente que en todos los años transcurridos nunca se hubiera denunciado la presencia de tiendas de herreros como impedimento para el trabajo, aunque fuera competencia del gobernador, no de los alcaldes. En esa misma casa del alcalde habían vivido regidores, el alférez real, el brigadier de los Reales Ejércitos y ninguno reparó en los ruidos y malos olores, ya que con ese criterio tendrían que

haber prohibido hasta cocinar. No dejaba de ser curioso para José López que al alcalde le molestaran los ruidos y no las tres hediondecas de la cola, los cueros y el canime, de los que usaban carpinteros, zapateros y pintores, que tenía contiguos. Aunque fuera cierto lo de los techos bajos, sin embargo, los herreros en sus fraguas quemaban maderas muy duras, que no ardían sino que hechas carbón avivaban las ascuas cuando soplaban el fuelle sin apenas producir llama, lo que aminoraba el peligro de incendio.

Al alguacil del Santo Oficio, López de Tagle, no le convencía el argumento de que el antecesor en la alcaldía ordinaria, Miguel Centurión, se hubiera ido de la casa que entonces ocupaba del Fierro huyendo de los herreros, ya que se había llevado catorce años de matrimonio viviendo allí sin que le hubieran molestado a la cabeza o a su salud los malos y fétidos olores, ni hubiera ahumado el humo las paredes de su casa ni tenido que mandar a lavar la ropa fuera, sino que le había movido la herencia que le había correspondido a su mujer, hermana del capitán del regimiento fijo Bartolomé Girón, procedente de los bienes de su padre. No debía ser aquella la causa, porque la nueva casa adonde se había mudado estaba contigua al Real Estanco de Tabaco, quedando a la puerta la tercena de venta, donde se formaba tal algarabía y alboroto con las mujeres que iban a comprar el tabaco para los maridos cuando se vendía en manojos, que no había manera de entenderse, pues las voces incomodaban más que los golpes del martillo de los herreros.

El envío de la ropa a lavar fuera de la casa tampoco demostraba mucho, porque en efecto la casa tenía un patio tan reducido, donde no entraba el sol más que un ratito a mediodía, que la ropa no se secaba. Y lo del humo era un error de su apoderado, ya que se quemaba madera tan dura que duraba mucho y no hacía humo, sino que apenas se avivaba cuando le soplaban el fuelle. De todas formas, si el retroceso del humo hubiera estado en el portal de los Moros, tanto para resolver esto como para hermohear la calle se podía haber derribado algún edificio para que diera mayor claridad y dejara correr el aire.

LA CÁRCEL Y LIBERTAD DE ROMERO

Una vez comunicado a del Fierro que la causa había sido mal enfocada, porque la petición hubiera tenido que hacerse contra el propietario del inmueble y no contra los herreros y que, por tanto, no se ponían en duda sus derechos de ocupación, lo inmediato fue conseguir la libertad de Pedro Romero, que no solamente había sido impedido de entrar en el taller, sino que por resolución verbal del alcalde Arroyo había sido puesto en prisión. ¿Cómo podía reconocer que no se veían afectados los derechos de propiedad pero sí los de usufructo, incluso hasta el punto de dictar prisión? Como el preso no había sido oído ni vencido en juicio, antes al contrario había sido objeto de violencia al prometérselo la libertad siempre que renunciara a la ocupación de aquellos talleres, lo más urgente era conseguir su libertad. En tal situación no se solucionaba el asunto con otorgarle la libertad, de que nunca se le debió privar, sino que como había sido nula la prisión, tenía que ser resarcido por el tiempo que había dejado de trabajar y por el alquiler que debía pagar al legítimo dueño de la tienda²².

²² *Ibid.*, fols., 866-868v.

Con fecha 26 de mayo de 1779 el gobernador Pimienta dirigió un escrito al Presidente del Consejo para expresarle que en el caso del arriendo de los herreros, los alcaldes del Fierro y Arroyo habían procedido con precipitación y con deseo de venganza contra uno de los operarios, Romero, al que pusieron en la cárcel. Tal conducta fue digna de severa reprensión porque, aunque el gobierno quiso mantener la buena armonía,

es de extrañar se haya singularizado sólo D. Francisco del Fierro a querer expeler a estos oficiales de las inmediaciones de su casa, cuando la estrecha constitución de la ciudad obliga a sufrir estas pensiones aun a sujetos que sobre su carácter se hallan con otras tareas y para cuyo despacho es necesario mayor quietud y silencio.²³

Venía, pues, a decir que había que pagar algún precio a causa del limitado espacio de la ciudad, si se quería contar con la proximidad de los servicios.

El día 18 de mayo dirigía al gobernador una batería de preguntas para aclarar la conducta del alcalde del Fierro que había recurrido ante la Audiencia. Tales preguntas iban encaminadas a demostrar la conducta precipitada e injusta con Pedro Romero y eran de este tenor: 1) si el 27 de abril se había recibido a Romero en la real cárcel; 2) quién lo había conducido; 3) de orden de quién; 4) a qué hora lo habían llevado; 5) qué día le habían soltado; 6) quién había llevado la orden para su suelta; 7) si conocían al maestro Santisteban en la calle de la Amargura, de oficio calderero y pailero; 8) si conocían que trabajaba en ese tiempo a la puerta contigua del alcalde García del Fierro; 9) si las tiendas alquiladas por José López quedaban en la acera de enfrente.

El *alcaide* Ambrosio Duque de Estrada confirmó en su declaración la fecha de ingreso en la cárcel, según el libro de entradas, habiendo sido conducido por Sebastián del Águila de orden del alcalde Agustín de Arroyo. Se le había puesto en libertad el día 3 de mayo de orden del mismo alcalde, orden que le transmitió Santiago Cañete. El teniente de milicias Carlos Zapata, de cincuenta y dos años declaró que desde pequeño había conocido haber en la calle de la Amargura tiendas de herrería, que el maestro Santisteban, pailero, tenía su taller dentro del portal de los Moros, inmediato a la puerta del señor alcalde y los herreros en la acera de enfrente. Lo mismo confirmó el escribano Toribio Ruiz de Calahorra, así como el maestro carpintero Miguel de Vargas²⁴.

En esta ocasión, el auto firmado por el procurador municipal y apoderado del demandante, José Joaquín Zapata, acusaba a los alcaldes del Fierro y Arroyo de desobediencia al gobernador por haber encarcelado el 27 de abril de 1779 al armero Pedro Romero, el mismo día en que el gobernador había ordenado que podía mantener su herrería, así como de haberlo mantenido preso hasta el 3 de mayo. Prueba de la responsabilidad del alcalde del Fierro era que el ministro Sebastián del Águila, a quien el Dr. Arroyo había encargado llevarlo preso, le entregó a Romero en la cárcel la llave de la herrería diciéndole de orden del alcalde que si quería salir de prisión, debía sacar antes los materiales y herramientas de la herrería y mudarse a otra accesoria, a no ser que quisiera permanecer en la cárcel todo el tiempo que

²³ *Ibid.*, fol., 899.

²⁴ *Ibid.*, fols.. 918-923.

tardase en ejecutarlo. El único delito que había perpetrado Romero había sido permanecer en la tienda contrariando los deseos del alcalde.

Las razones alegadas por el alcalde de no poder realizar su trabajo de alcalde, si los artesanos no eran arrojados de las herrerías, se volvían en perjuicio del dueño del inmueble. El procedimiento se había realizado sin citación y audiencia del dueño, sin formar autos ni dar lugar a defensas por encima de la capacidad de unos «infelices de palabra», con la colaboración del Dr. Arroyo «para que quedara la Justicia de mi parte burlada e ilusoria la providencia que vuestro Gobernador expidiera». De nada había servido la súplica ante del Dr. Arroyo para que se abstuviera de intervenir, dado el recurso presentado ante el gobernador, como efectivamente se vio al ordenar el gobernador a 27 de abril que los herreros podían permanecer en sus talleres. No obstante lo cual, el alcalde Arroyo ordenó que Romero entrara esa misma tarde en prisión «con grave desacato e injuria a la jurisdicción de vuestro Gobernador»²⁵.

No cabía duda sobre la autoría de la orden de prisión, aunque la mandara ejecutar el Dr. Arroyo, que no era otra que del alcalde del Fierro, porque varios testigos confesaron que este había mandado entregar en la cárcel la llave de la herrería a Romero diciendo que si quería salir de allí, primero sacara todos los «trastes» de la accesoría, pues de lo contrario se quedaría allí todo el tiempo. Es más, un día antes de meterlo en la cárcel el alcalde del Fierro preguntó a Romero quién iba a vivir en el taller y este le respondió que él, a lo que el alcalde le replicó que ese mismo día dormiría en la cárcel, cosa que no fue así, pero que revela que el único motivo era seguir ocupando el local en el que estaba legalmente.

La argumentación de la parte del alcalde apelaba a la jurisprudencia romana que miraba por el aseo público de las calles, no permitiendo oficios que causaran ascos o inmundicias arrojadas al exterior. ¿Era de verdad este el caso que se dirimía? Porque a Romero no se le acusaba de arrojar inmundicias a la calle, sino de interrumpir el silencio que necesitaba el alcalde para el despacho de sus asuntos y para el descanso de sus continuas tareas. Como lo mismo servía el derecho romano que los libros sagrados, su procurador había aducido un texto del Eclesiastés sobre que el calor de la fragua aflige, el golpe del martillo lastima el oído y el trabajo consume aun el corazón: *vapor ignis uret carnes eius ... vox mallei innovat aurem eius*. Pero para Cornelio Alápide los herreros no podían pensar en reflexiones filosóficas sino en realizar su trabajo en el menor tiempo y con la mayor perfección, aunque inevitablemente se siguiera alguna molestia al vecindario, pues el señor alcalde no se hallaba solo en su trabajo al ser «juez lego» y contaba con el dictamen de un letrado no en su casa, sino en el tribunal correspondiente, por lo que no se justificaba su argumentación al sentenciarse los casos fuera de su domicilio. Ahora bien, si había que procurar evitar cualquier molestia, que se desterrara a todos los artesanos. A ver cómo se podía desarrollar la vida urbana sin ellos.

Varios testigos de los más antiguos declararon que siempre habían conocido herreros en la calle de la Amargura. Sobre la posibilidad de alquilar ese local a una mujer honesta que era «maestra de sus hijas», con el fin de no hacer perder al dueño el arriendo del mismo, la

²⁵ *Ibid.*, fol. 933v.

solución era pura ilusión, porque la mujer no podría pagarle lo que le daban los herreros y más parecía un subterfugio para no responder al argumento de por qué había desobedecido la orden del gobernador del día 27 de abril, que no era fría y desnuda, sino bien argumentada. La parte principal, de todas formas, se centraba en la desobediencia a la orden del gobernador y tras intentar negar que tuviera algo que ver con la orden de prisión, también negó que fuera competencia del gobernador el reconocimiento del derecho a ocupar los talleres.

Que del Fierro tuvo parte en la detención lo certificó el regidor y depositario general de Cartagena, Nicolás del Villar, que se halló presente en la comparecencia de Pedro Romero ante el Dr. Arroyo, quien le reprendió por no haber obedecido y le ordenó a Sebastián del Águila, ministro ayudante de García del Fierro, conducirlo a la cárcel. También resultaba culpado porque la decisión la tomaron los dos alcaldes al unísono. Además, ordenó apagar la fragua, cerrar la puerta, llevar la llave a la cárcel al detenido y proponerle su suelta, si se mudaba de la accesoria, con evidente atropello de la jurisdicción del gobernador.

LOS JUECES MUNICIPALES

Existía otro motivo para oponerse a los argumentos del alcalde, a saber, que el virrey había prohibido la demarcación forzosa de calles para que vivieran en ellas los artesanos, especialmente en Cartagena a causa de su estrecho recinto, así como la costumbre que guardaban de trabajar en cualquier calle y parte de la ciudad, costumbre que habían respetado religiosos, eclesiásticos, letrados, alcaldes y aun los mismos gobernadores. Todo esto se observaba igualmente en Madrid, la capital del reino, donde se observaba el más arreglado gobierno, de donde no arrojaban fuera a los herreros, caldereros, herradores o maestros de coches. En Cartagena tales trabajos no habían impedido la labor de las justicias, a pesar de que estaba situado en una plaza donde todos los viernes del año se celebraba mercado con gran alboroto.

Como prueba de la mala voluntad hacia personas concretas y la manifiesta injusticia con que procedía, relataba el recurrente que el alcalde del Fierro había comprado a Manuel de Ibarra una casa que de la esquina de Badillo subía hacia la plaza de Santo Toribio (testimonio en el escribano Toribio de Calahorra), en la que vivía, que en las accesorias, justo debajo de su dormitorio, tenía trabajando en el oficio de herrero al maestro José. Pero en la casa anterior había tenido pared con pared al maestro Francisco Santisteban, pailero y calderero.

En cuanto a la defensa del Dr. Arroyo, le atacó José Ortiz con que aparentemente sólo pretendía defender su jurisdicción. Confesó que hacía aquello de mala gana pero consideraba que debía demostrar la irregular conducta, genio intrépido y audacia del Dr. Arroyo que se había visto en problemas con la jurisdicción eclesiástica y laica. Ya en 1758 el obispo de la diócesis Manuel de Sosa y Betancur le había condenado a prisión y embargado los bienes por vulneración de la jurisdicción eclesiástica, condena de la que por conmiseración de la Iglesia, madre piadosa, se le indultó. En 1764 la Audiencia de Santa Fe le había suspendido durante dos años del oficio de abogado por haber faltado gravemente al respeto al gobernador, el marqués y brigadier José de Sobremonte, y a su teniente de gobernador durante una visita a la cárcel el 14 de abril. Llegaría mucho más lejos, no obstante, en 1768 cuando condenado

José de Burgos por la Audiencia, aconsejó al gobernador de Cartagena, a la sazón Fernando Morillo Velarde, que protegiese a Burgos y encarcelase al procurador general, lo que mereció de la Audiencia un decreto de 30 de enero de 1769 declarando nulo todo lo actuado con el parecer del Dr. Arroyo y suspendiendo a este del oficio de abogado y asesor durante un año, condenándole en las costas y apercibiéndole para el futuro. En aquel año 1768, José García, con cuñado del recurrente José Ortiz, actuó contra el Dr. Arroyo, lo que en apariencia le había motivado actuar en el caso presente por sed de venganza.

El apoderado José Joaquín Zapata y Porras consideraba probado el desacato ejercido contra el gobernador por parte de los dos alcaldes para los que solicitaba que no pudieran obtener empleos públicos en aquella república, que pagaran lo que juzgara conveniente la Audiencia por el desacato al gobernador y que el Dr. Arroyo fuera condenado a perpetua privación del oficio de abogado²⁶.

EL ÚLTIMO RECURSO

Como aparentemente el alcalde García del Fierro había apelado ante la Audiencia de Santa Fe, la otra parte planteó los siguientes argumentos. No es preciso repetirlos obviamente, aunque sí resaltar que nunca se había producido un incendio provocado por una fragua. Varias personas importantes habían convivido con talleres sin problemas, como el regidor Bartolomé Morquecho y el alférez real Francisco Estanislao Crespo, el brigadier del ejército y gobernador de Popayán Pedro de la Moneda con su esposa y, a pesar de hallarse enfermo, ni los golpes ni el fuego ni el humo le molestaron. Entre ellos se hallaban también Martín de Leguina, los alcaldes ordinarios Francisco Simón de Miranda y Antonio Vélez, los jueces militares de Marina Fernando de Lostra y Joaquín de Cañaverl, el teniente de rey Roque de Quiroga y los excelentísimos virreyes. Si todos estos no habían impedido el trabajo de los herreros ¿cómo el alcalde se arrogaba un poder que no tenía para apartarlos del barrio? En la plaza del palacio de los virreyes —no parece que pudiera ser la de la Contaduría— cuando se encontraban en Cartagena había existido y existía una herrería frente a la puerta desde los tiempos de D. Sebastián de Eslava y otra perteneciente al presbítero D. Pedro de Inostrosa, de forma que desde el balcón del palacio distaba lo mismo que la casa del alcalde de la herrería.

Pero no solamente las autoridades mencionadas soportaban a los artesanos. También gentes de letras y de reflexión, necesitadas de «sosiego y quietud», como los frailes de los conventos de San Agustín y de Santo Domingo para producir sus escritos y sermones. Y ¡qué decir del Brigadier D. Antonio de Arévalo, Ingeniero Director de la Plaza, entregado a su particular estudio, diseño y cálculo de obras! Si se atendía a los deseos del alcalde, no sólo los oficios mencionados anteriormente debían desaparecer de la ciudad, sino también los «calceteros, sastres, bodegoneros, veleros, frianderos de pescado y todos estos oficios los tenían en el centro de la ciudad, y ningún vecino se quejaba ni había quejado, y lo más

²⁶ *Ibid.*, fols. 933-938v.

particular en la plaza Mayor y de Armas de esta ciudad, donde todos los vecinos concurren a la solicitud del despacho de sus asuntos»²⁷. Igualmente, en sitio tan noble como la plaza donde estaba el Santo Tribunal de la Inquisición, el palacio del Gobernador y la Santa Iglesia Catedral había un bodegón en el que los viernes, sábados, vigiliás y cuaresmas se preparaban pescados del gusto de cada uno y en el portal de la plaza de Armas se encontraba otro. ¿Habría que desterrar todos estos negocios, no sólo a los herreros, porque producían algunas molestias e incomodidades, como ruidos y algunos olores, como diríamos hoy agresiones al medio ambiente?

Concluía José López por medio de su apoderado que no debía admitirse la apelación del alcalde por todos los motivos expuestos, que ciertamente eran los reales, los de la costumbre inveterada de cualquier ciudad, que podía no atenerse a una estricta legalidad, pero que también facilitaba la vida, aunque produjera alguna pequeña incomodidad.

Para concluir, el tema que planteó este pleito hoy resulta sumamente sugestivo, a juzgar por las inquietudes actuales, ni más ni menos que la contaminación del medio ambiente urbano, que quedó tapado por los aspectos formales del procedimiento judicial y del abuso de autoridad de los alcaldes. No cabe duda de que este caso no varió la forma de vivir y de convivir en la ciudad, pues aún no estaba preparada para semejante cambio en el siglo XVIII. La ciudad histórica de Cartagena, que hoy goza de unos buenos niveles de limpieza y pureza del medio ambiente, no hace muchas décadas se veía expuesta a numerosas agresiones estéticas y ambientales como consecuencia de su limitación de recursos económicos. Paradójicamente, esa limitación facilitó que no renovara la estructura arquitectónica, salvo en algunos casos flagrantes, con la consecuencia de haber podido renovar los viarios, las fachadas y los interiores sin modificar la estructura de portadas, balcones y patios que le imprimen un estilo tan español y caribeño. Se han eliminado muchos aspectos hirientes a la imagen y a la belleza de esta ciudad única por haber dejado de albergar una ciudad normal y haber pasado a ser una ciudad museo. Si hoy hay una separación entre la ciudad residencial y la ciudad fabril, se debe a haber superado aquel enfrentamiento del siglo XVIII, por haberse convertido la ciudad en un museo vivo de ciudad colonial para visitantes a los que hay que proporcionar alojamiento, entretenimiento, arte y algo de comercio. Para los colombianos pudientes poseer una vivienda en el casco histórico de Cartagena es una señal de posición económica y social. Lo del juez y los herreros fue un caso raro y muy avanzado para el siglo XVIII, que hubiera sido ejemplar para el futuro de no haber estado contaminado por una pugna de poder entre dos miembros destacados de la élite local, que se resolvió más por el peso de la costumbre que por la legislación que, de haberse admitido, hubiera resultado muy rompedora.

²⁷ *Ibid.*, fol. 879v.